

Artículo 3.- Queda aprobada la modificación de estatutos del "Club Los Prados, Inc.", que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de fecha 20 de febrero de 1985.

Artículo 4.- Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 137-86 que nombra al Embajador Juan Guillermo Franco,
Cónsul General de Primera Clase de la República en New York,
Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 137-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El Embajador Juan Guillermo Franco, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- El Embajador Juan Guillermo Franco, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 105-86, de fecha 10 de febrero de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 138-86 que nombra al señor Julio Ramón Cordero Espaillat, Secretario de Segunda Clase de la Delegación Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 138-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.- El señor Julio Ramón Cordero Espaillat, queda designado Secretario de Segunda Clase de la Delegación Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 139-86 que concede la nacionalidad dominicana al señor Carlo Campopiano.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 139-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Carlo Campopiano, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana,